

POLÍTICA DEL CANAL ÉTICO

SERVICIOS DE TXINGUDI- TXINGUDIKO
ZERBITZUAK, S.A.

Mayo 2023

CONTROL DE CAMBIOS

Edición	Apartados modificados	Descripción del Cambio	Fecha
V.1	Documento original	Documento original	30 Mayo 2023

CONTENIDO

- 1. FINALIDAD Y ALCANCE DE LA POLÍTICA**
- 2. PRINCIPIOS BÁSICOS DEL CANAL ÉTICO**
- 3. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**
- 4. ENTRADA EN VIGOR, VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN**

1. FINALIDAD Y ALCANCE DE LA POLÍTICA

La presente Política del Canal Ético de TXINZER tiene por objeto principal definir su alcance y principios básicos reguladores

Este Canal Ético es uno de los elementos clave del Manual de Integridad de TXINZER en cuanto modelo de organización y gestión que permita la supervisión, vigilancia y control de riesgos de cumplimiento, entendidos en el sentido más amplio y no solo penales. Es decir, entendiendo el riesgo de cumplimiento como el riesgo de que TXINZER pueda sufrir sanciones, multas, condenas penales, pérdidas financieras o pérdidas reputacionales como resultado de incumplimientos de las leyes, regulaciones o sus normas internas y/o Código Ético.

Desde el compromiso absoluto de TXINZER con el cumplimiento de la legalidad, la integridad y la transparencia, se establece el Canal Ético como herramienta a través de la cual las personas integrantes de TXINZER materialicen su deber de informar, e incluso terceros ajenos a la entidad puedan informar, de posibles riesgos de cumplimiento e incumplimientos al Órgano de Cumplimiento e Integridad (en lo sucesivo OCI), de acuerdo a lo previsto en el artículo 31 bis 5 del Código Penal y la Circular 1/2016, de la Fiscalía General del Estado sobre la responsabilidad penal de las personas jurídicas conforme a la reforma del Código Penal efectuada por Ley Orgánica 1/2015.

Asimismo, este Canal Ético formará parte del Sistema interno de información de TXINZER como canal interno de información y cauce preferente para informar y/o denunciar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Por último, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en desarrollo del artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 y la Guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude del Ministerio de Hacienda y Función Pública, este Canal Ético será una de las medidas de detección en la lucha contra el fraude como canal de denuncias en el supuesto de que TXINZER sea beneficiario de ayudas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, formando parte del Plan Antifraude de la entidad sin perjuicio del posterior desarrollo de algunas otras medidas llegado el caso.

2. PRINCIPIOS BÁSICOS DEL CANAL ÉTICO

- a) **Accesibilidad:** el Canal Ético será público, en la medida en que posibilitará la presentación de consultas o denuncias tanto a personas integrantes de TXINZER como a personas ajenas a la entidad. Las denuncias y consultas podrán realizarse por escrito y verbalmente por cualquiera de las vías identificadas en el apartado 8 de su norma reguladora, si bien la forma preferente será a través de la app específica habilitada al efecto a la que se podrá tener acceso a través del link situado en la página de inicio de la web de la entidad: www.txinzer.eus.
- b) **Buena fe:** los usuarios del Canal Ético deben actuar de buena fe y no hacer acusaciones falsas. La buena fe consiste en proporcionar información sin malicia, sin considerar el beneficio personal y considerando la información veraz de forma razonable y con los medios de que se dispone. Si un integrante de TXINZER realizara deliberadamente declaraciones falsas o engañosas o de mala fe podrá ser objeto de acciones disciplinarias de conformidad con el convenio de empresa y demás normativa de aplicación.
- c) **Prohibición de represalias:** quedan expresamente prohibidos los actos constitutivos de represalia, incluidas las amenazas de represalia y las tentativas de represalia contra las personas que presenten denuncias de buena fe conforme a lo previsto en esta Política y la Norma reguladora del Canal Ético y del procedimiento de gestión de denuncias. Se entiende por represalia cualquier acto u omisión que esté prohibido por la ley, o que, de forma directa o indirecta, supongan un trato desfavorable que sitúe a las personas que las sufren en desventaja particular con respecto a otra en el contexto laboral o profesional, solo por su condición de denunciante, o por haber realizado una revelación pública.
- d) **Confidencialidad:** el canal está diseñado, establecido y gestionado de una forma segura, de modo que se garantice la confidencialidad de la identidad del denunciante y de cualquier tercero mencionado en la comunicación, y de las actuaciones que se desarrollen en la gestión y tramitación de la misma, así como la protección de datos, impidiendo el acceso de personal no autorizado. El canal incluso permite la comunicación de las denuncias de forma anónima.
- e) **Reserva:** todo el proceso tiene carácter confidencial. Cualquier persona involucrada en la gestión serán requeridos para que firmen cláusulas de confidencialidad y su incumplimiento conllevará la aplicación del régimen sancionador de manera inmediata.
- f) **Objetividad e imparcialidad:** una vez recibida una denuncia, se garantizará el derecho al honor, a la intimidad, a la defensa y a la presunción de inocencia de las personas objeto de la misma. TXINZER velará en todo momento por garantizar dichos derechos respecto a las personas denunciadas con las máximas garantías legales, debiendo garantizar en todo momento la correcta

identificación, análisis, evaluación y tratamiento de los riesgos de conflicto de interés.

- g) **Transparencia:** tanto la presente política como su norma de funcionamiento serán debidamente publicitadas y las personas integrantes de TXINZER recibirán formación específica al respecto a modo de compromiso fehaciente de la entidad con la defensa y protección adecuada frente a represalias de las personas que informen o denuncien.
- h) **Efectividad y prioridad:** las características del canal y su norma de funcionamiento garantizan que las denuncias presentadas puedan tratarse de manera efectiva dentro TXINZER por el OCI, con el objetivo de que el primero en conocer el posible riesgo de cumplimiento, incumplimiento o irregularidad sea la propia entidad.
- i) **Unicidad:** el Canal Ético de TXINZER es único e integra la totalidad de los distintos canales internos de información, canales de denuncia o similares que exige la legislación vigente.
- j) **Derecho de acceso a la información:** el informante podrá acceder al expediente de su comunicación y se le mantendrá informado de los resultados de la investigación que le afecten.

3. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El Canal Ético de TXINZER está diseñado y establecido y será gestionado de acuerdo con la legislación vigente en materia de Protección de datos personales, y en especial, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29 a 34 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Los datos personales recogidos durante el proceso de gestión de las consultas y denuncias objeto del Canal serán tratados por TXINZER. Estos datos serán de carácter identificativo (nombre, apellidos, email, documento de identidad y teléfono de contacto), así como cualquier dato que el informante considere necesario aportar a la gestión de la comunicación.

La finalidad del tratamiento de los datos consiste en gestionar las comunicaciones recibidas a través del Canal Ético que incluye la recepción de éstas, el posterior análisis e instrucción y el cierre del expediente con las medidas correctivas a aplicar.

Los datos personales se conservarán durante el plazo legalmente previsto que no excederá los tres meses salvo que, previa justificación, pueda ser prorrogada la instrucción durante tres meses más. Una vez finalizada la gestión la información confidencial será archivada (limitación de acceso) de manera encriptada en base de

datos protegida y con medidas de seguridad certificadas. No obstante, se permite dejar exclusiva constancia a efectos estadísticos y de elaboración de informe o memoria anual sobre aquellas actuaciones, anonimizando los datos de carácter personal existentes.

Aquellos datos recopilados que no supongan importancia alguna para la gestión de la comunicación serán eliminados de manera inmediata.

Toda la información se tratará de forma estrictamente confidencial y no se cederán datos a terceros salvo por obligación legal, requerimiento jurídico o con el consentimiento previo del titular de los datos a las Autoridades competentes como Jueces y Tribunales o Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado si incurriera delito explícito en la información comunicada y así lo requiera su gestión.

Asimismo, no están previsto las transferencias internacionales de los datos recabados.

El informante podrá ejercer sus derechos en materia de protección de datos en relación al Canal Ético mediante solicitud dirigida por correo electrónico al Delegado de Protección de Datos de TXINZER a la siguiente dirección: dpd@pers.eus.

4. ENTRADA EN VIGOR, VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

El presente documento ha sido aprobado por el Consejo de Administración de TXINZER el 30 de mayo de 2023, entrando en vigor de inmediato y estando plenamente vigente en tanto no se produzca ninguna modificación en el mismo, sin perjuicio de la necesaria formación y difusión del Manual de Integridad en su totalidad a las personas que integran TXINZER.

Las modificaciones que se realicen en la Política del Canal Ético serán aprobadas por el Consejo de Administración, previa propuesta del OCI y serán de aplicación desde el día siguiente a su comunicación por medios telemáticos a todas las personas que integran TXINZER. En caso de que las modificaciones supongan cambios de envergadura respecto del documento vigente hasta ese momento, será necesaria nueva formación a las personas integrantes de TXINZER.